



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-031/2022.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a treinta de mayo de dos mil veintidós.¹

Vista la cuenta de veintiséis de mayo, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal, turna los documentos descritos en la misma, con fundamento en los artículos 116, base IV, incisos b), y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5, 6, fracción III, 7, 10, 12, párrafo primero, 38, 39, 43, 44, 48 y 90, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala² y 3, 4, fracción I, 16, fracción VII, y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

Radicación. Téngase por recibida la documentación de cuenta, radicándose el expediente bajo la clave **TET-JDC-031/2022**, en la Primera Ponencia para la substanciación correspondiente.

Admisión. Con fundamento en los artículos 1, 5, fracción I, 6, fracción II, 19, 21, 22, 44, fracción IV, y 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se **admite** a trámite el juicio identificado con la clave **TET-JE-031/2022**.

Pruebas de las partes actoras. Se admiten, y se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, esto con fundamento en el artículo 29 fracciones I y VI de la Ley de Medios.

Domicilios. Téngase como **domicilio** y **correo electrónico** para oír y recibir toda clase notificaciones de la autoridad responsable, de las partes actoras y de las terceras interesadas, los que manifiestan en su informe circunstanciado, en escrito de medio de impugnación, y de su escrito de terceras interesadas, y por autorizado para los mismos efectos a los profesionistas que indican en cada uno de los documentos previamente citados.

Publicidad. Se hace saber a las partes que por mandato constitucional el presente asunto estará a disposición del público para su consulta con las restricciones legales, por lo que podrán oponerse en todo momento a la publicación de sus datos que consideren personales.

Notifíquese el presente acuerdo a las **partes actoras** al correo electrónico indicado; a la **Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN**, mediante oficio

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintidós.

² En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.



adjuntando copia autenticada del presente acuerdo, a través de los correos electrónicos indicados; a la **Presidenta y Secretario General del Comité Directivo Estatal y del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala**, mediante oficio adjuntando copia autenticada del presente acuerdo, en el domicilio oficial ubicado en avenida Independencia número 55, colonia san Isidro, de esta ciudad capital; a las **terceras interesadas** a través del correo electrónico indicado y en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral; y a todo **interesado** en los estrados de este órgano, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado **José Lumbreras García**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

